

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

22 OCT. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00439 - 00

Previo a resolver sobre la notificaciones de los demandados PEDRO ANTONIO ARENALES, CARLOS ARTURO ARENALES, JOSÉ BAUDILIO BECERRA ARENALES, CARMEN ROSA GARZÓN ARENALES y LEOPOLDO GARZÓN ARENALES, alléguese las certificaciones de entrega de los citatorios que deben ser expedidas por la empresa de correos, con las constancias respectivas.

No obstante, se recuerda al libelista que las notificaciones se pueden adelantar dando aplicación al artículo 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACIAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
25 OCT. 2021	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	